

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y
ICONNA COMUNICACIÓ AUDIOVISUAL, SL**

Girona, a 19 de Junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, el Sr. Jordi Ribot Puntí, con NIF 35121017-V, Director de ICONNA Comunicació Audiovisual, SL, con CIF B55131999, entidad domiciliada en la Urbanización Els Prats, 15 de San Esteban de Guialbes (Girona).

INTERVIENEN

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 16 de Junio de 2017.

El segundo, en calidad de director de ICONNA Comunicació Audiovisual, SL.

Ambas partes,

EXPONEN

- I. Que ICONNA Comunicació Audiovisual, SL, organiza la exposición "Tossudament ..." Relato del proceso catalán.
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con ICONNA Comunicació Audiovisual, S.L. para la realización del libro / catálogo de fotografías de la exposición "Tossudament..." Relato del proceso catalán.
- III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y ICONNA Comunicació Audiovisual, SL, destinada a la realización del libro / catálogo de fotografías de la exposición "Tossudament ..."

Relato del proceso catalán con 48 fotografías y 10 textos. Exposición que se podrá visitar en la Delegación del Gobierno ante la Unión Europea en Bruselas durante el período de Mayo a Septiembre de 2017.

Segundo.- ICONNA Comunicació Audiovisual, S.L. se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. El libro deberá contener la expresión "con la colaboración del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.

b) Liquidación del presupuesto.

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar al a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 2.000,00 €, destinados a sufragar parte de los gastos de la realización del libro / catálogo "Tossudament ...".

Cuarto.- Vigencia del convenio.


Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona nº 237, de 10 de Diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por El Ayuntamiento de Girona
La Alcaldesa,



Marta Madrenas Mir

Por ICONNA Comunicació
Audiovisual, S.L.
El Director,



Jordi Ribot Puntí

**Certifico
El Secretario General**



José Ignacio Araujo Gómez

